

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6288 Ejecución de títulos no judiciales 124/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0201428

N28150

Ejecución de títulos no Judiciales 124/2012

Procedimiento origen: Pieza Sanciones Mala Fe Procesal

Demandante: Ana Belén María Dolores Sánchez.

Abogada: Ana Carlota Garcia-Papi Martínez.

Demandado/s: Luis Rosas Gómez de Salazar, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no Judiciales 124/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Ana Belén María Dolores Sánchez contra la empresa Luis Rosas Gómez de Salazar y Fogasa, sobre ejecución de acta de conciliación, de fecha 17/06/11, celebrada ante la Sección de Conciliaciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, se ha dictado Decreto, en fecha 07/05/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Ana Belén María Dolores Sánchez frente a Luis Rosas Gómez de Salazar.

- Alzar los embargos trabados en la AEAT, embargo de sueldo en el INSS, Asisa, Perpetuo Socorro, y en las cuentas bancarias, y en especial en el Banco Sabadell Cam, practicados en las actuaciones, a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.

- Transfiérase la cantidad de 116'94 euros, a la parte ejecutante, en concepto de resto de intereses, y devuélvase la cantidad de 45'66 euros, en concepto de sobrante, a Luis Rosas Gómez de Salazar, ejecutado en la presente causa; y hallándose éste en paradero desconocido, se le requiere a través de Edictos en el BORMU, para que en el plazo de cuatro días, desde dicha publicación aporte cuenta corriente donde transferirle el dinero, con el apercibimiento de que si no lo hace, se entenderá dicha cantidad como abandonada.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0124/12 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Rosas Gómez de Salazar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 7 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.